



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0298-2019-MPY

Yungay, **16 MAYO 2019**

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0270-2019-MPY, de fecha 16 de mayo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, según Informe Técnico N° 173-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de marzo del 2017, el Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil en sus conclusiones 3.2 señala "La Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo establecen que la designación del Secretario Técnico está a cargo del titular de la entidad, quien para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el caso de las municipalidades es el Gerente Municipal";

Que, mediante Informe N° 047-2019-MPY/ST-PAD, de fecha 15 de mayo del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala señala que fue designado como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial de Yungay, a partir del 15 de enero del 2019 mediante Resolución de Alcaldía N° 0043-2019-MPY, resolución que de acuerdo al Informe Técnico y al Artículo IV numeral j) del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, deviene en error, por lo cual solicita se deje sin efecto legal la resolución antes mencionada, en consecuencia se sirva disponer la emisión de una nueva resolución de designación, con efecto retroactivo desde el 15 de enero del 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Alcaldía N° 0270-2019-MPY, de fecha 16 de mayo del 2019, se deja sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 0043-2019-MPY, de fecha 15 de enero del 2019, mediante el cual se designó al Abog. Teodomiro Antequera Ayala como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, estando al Informe Técnico N° 173-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de marzo del 2017, emitido por el Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0298-2019-MPY

Civil, y habiéndose dejado sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 0043-2019-MPY, de fecha 15 de enero del 2019; corresponde designar al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a las consideraciones antes expuestas y con la facultad conferida en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abog. **TEODOMIRO ANTEQUERA AYALA** como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD** de la Municipalidad Provincial de Yungay, con eficacia anticipada a partir del 15 de enero del 2019, con las prerrogativas que le otorga el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normas legales sobre la materia.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
  
Elber J. Poma Aban  
GERENTE MUNICIPAL